



**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722.**

Asunción, 02 de Setiembre de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el origen del requerimiento nace por medio de las NOTAS MSPyBS/DGGIES/DG N° 3880/2023 del 13 de septiembre de 2023, y N° 5822/2023 del 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el cual se expresa en la última nota: “... remitir la justificación técnica para la realización del llamado identificado como expediente “Adquisición de películas mamográficas digital para el MSPBS”. Respecto a la solicitud de estas películas, se requieren debido a la presencia de equipos que emplean impresoras de la marca Fujifilm y utilizan el método de revelado a seco. La compatibilidad entre las películas mamográficas y los equipos es esencial para garantizar la calidad de las imágenes diagnósticas obtenidas. Utilizar películas incompatibles podría resultar en imágenes en baja resolución o calidad insatisfactoria, lo que afectaría la precisión y la eficacia de los diagnósticos médicos” (sic).

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 850/2024 del 28 de agosto de 2024, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo 34 PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN, estipula: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos ... Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria ...” (sic).

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.



**Econ. Víctor Bernal**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 9395*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722.**

Asunción, 02 de Septiembre de 2024

Que, asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, en lo que respecta al Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722, se trae a colación lo mencionado en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, cuanto sigue: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley” (sic).

Que, en congruencia con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a.
- Representante/s de la Dirección Financiera, en calidad de Asesor/a Financiero/a.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en calidad de Asesor/a Técnico/a.

Lic. Mónica A. [Signature]  
Unidad de Gestión  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
COPIA [Stamp]

[Signature]  
**Econ. Víctor Bernal**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 2395*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722.**

Asunción, 02 de Septiembre de 2024

Que, según se desprende del MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 161/2024 del 22 de agosto de 2024, emanado del Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central, el llamado en cuestión ha sido programado en carácter Plurianual, con un valor total estimado que asciende a “*Monto Total: Gs. 728.616.000 (Guaraníes Setecientos Veintiocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil)*” (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 444/2024 del 30 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: “*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*” (sic).

Que, por Resolución S.G. N° 094 del 08 de marzo de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “*Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución*” (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su inicio con la vigencia del Decreto N° 9.823 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», corresponde la aplicación del mismo al llamado en cuestión.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**



**Econ. Víctor Bernal**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722.**

Asunción, 02 de Setiembre de 2024

**Artículo 1º.** **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

**Artículo 2º.** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2024 “ADQUISICIÓN DE PLACAS MAMOGRAFICAS DIGITAL” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.722.

**Artículo 3º.** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

**Artículo 4º.** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a.
- Representante/s de la Dirección Financiera, en calidad de Asesor/a Financiero/a.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en calidad de Asesor/a Técnico/a.

**Artículo 5º.** **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2º de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 6º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*[Signature]*  
**ECON. VICTOR BERNAL**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

*Lic. Mónica Ay...*  
Unidad de Control  
Dirección General de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DEPARTAMENTO  
**LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.**  
Página **40** de **40** SEP. 2024  
M.E. N° **156.203/23** Hora **16:24**  
Recibió **Pina** Admisión **AGRIPIVA VENA**  
Data de Licitaciones **02/09/2024**  
Módulo Central

RECEBIDO: **02 SET. 2024**  
MSP - IBS - DOC  
N° **156.203/23**  
MSP - IBS - DOC  
MSP - IBS - DOC  
MSP - IBS - DOC